



G.L.



COMISIÓN EJECUTIVA  
PORTUARIA AUTÓNOMA

EXP.SANC-19/2024

EL INFRASCrito GERENTE LEGAL INTERINO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA, HAGO SABER: Que en el presente procedimiento de imposición de multa en contra de CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V., que puede ser

UCP

[Redacted]

[Redacted] se ha pronunciado la resolución de Junta Directiva, por medio del Punto Decimosegundo del Acta número 0033, correspondiente a la sesión celebrada el 19 de abril de 2024, que literalmente dice: "....."

**DECIMOSEGUNDO:**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante el Punto Cuarto del Acta número 0006 de fecha 13 de octubre de 2023, Junta Directiva adjudicó parcialmente la Licitación Abierta CEPA LA-17/2023, "Suministro de accesorios, materiales y repuestos para izaje de carga, sistema de bandas transportadoras y Unidad de Carga del Puerto de Acajutla", a la sociedad CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V., específicamente los ítems 3, 4, 7, 10, 14 y 17 del Lote 1 y el ítem 3 del Lote 3, por un monto total de CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR (US \$44,242.83) sin incluir el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), es decir, CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA CENTAVOS DE DÓLAR (US \$49,994.40) IVA incluido.

De acuerdo a lo establecido en el Documento de Solicitud de Oferta de la Licitación Abierta CEPA LA-17/2023, se suscribieron los siguientes documentos contractuales:

- a. Contrato de fecha 27 de octubre de 2023, por la cantidad de CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$43,434.00) sin incluir IVA, correspondiente a los ítems del Lote 1, para un plazo contractual de ciento cuarenta (140) días calendario, a partir de la Orden de Inicio, el cual incluía ciento veinte (120) días calendario a partir de la Orden de Inicio para la entrega del suministro; cinco (5) días calendario a partir de la recepción provisional para la revisión de cumplimientos; diez (10) días calendario a partir de la fecha de la nota de reclamos del Administrador de Contrato para subsanar defectos o irregularidades.
- b. Orden de Compra número 192/2023 de fecha 27 de octubre de 2023, por la cantidad de OCHOCIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR (US \$808.83) sin incluir IVA, correspondiente al ítem 3 del Lote 3, para un plazo contractual de ochenta (80) días calendario





## COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA

a partir de la Orden de Inicio, los cuales comprendían sesenta (60) días calendario a partir de la Orden de Inicio para la entrega del suministro; cinco (5) días calendario posteriores a la recepción del suministro, para la elaboración y firma del acta de recepción provisional o parcial, y definitiva; diez (10) días calendario a partir de la fecha de la nota de reclamos del Administrador de la Orden de Compra para subsanar defectos o irregularidades.

Las Órdenes de Inicio fueron emitidas por el Administrador del Contrato y de la Orden de Compra, ingeniero [REDACTED] Jefe Interino de la Sección de Alto Rendimiento del Puerto de Acajutla, de acuerdo al detalle siguiente:

- a. La Orden de Inicio del contrato fue emitida a partir del 6 de noviembre de 2023, con un plazo para la recepción del suministro de 120 días calendario, según consta en nota con referencia SARPA EXT-247/2023, por lo tanto el plazo para la entrega venció el 4 de marzo de 2024.
- b. La Orden de Inicio de la Orden de Compra número 192/2023 fue emitida a partir del 6 de noviembre de 2023, con un plazo para la recepción del suministro de sesenta (60) días calendario, lo cual consta en nota con referencia SARPA EXT-248/2023, de fecha 1 de noviembre de 2023, por lo que el plazo de entrega venció el 4 de enero de 2024.

En Memorando SARPA-49/2024, de fecha 26 de febrero de 2024, el Administrador de la Orden de Compra número 192/2023, ingeniero [REDACTED] informó a la Unidad de Compras Públicas (UCP) que la sociedad CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V., realizó la entrega del suministro correspondiente al Lote 3 fuera del plazo establecido contractualmente, con cuarenta y un (41) días de retraso, por lo que solicitó iniciar el correspondiente procedimiento de imposición de multa.

Por medio de Memorando con referencia UCP-38/2024, de fecha 1 de marzo de 2024, la Jefa Interina de la Unidad de Compras Públicas, licenciada [REDACTED] solicitó a la Gerencia Legal, iniciar el trámite de imposición de multa en contra de la sociedad CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V., por el aparente incumplimiento al plazo de entrega del suministro derivado de la Licitación Abierta CEPA LA-17/2023, "Suministro de accesorios, materiales y repuestos para izaje de carga, sistema de bandas transportadoras y Unidad de Carga del Puerto de Acajutla".

En auto de las ocho horas del 21 de marzo de 2024, se dio por iniciado el respectivo procedimiento administrativo sancionatorio de imposición de multa en contra de la sociedad CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V., bajo número de referencia EXP-SANC-19/2024, por haber incurrido en retraso de cuarenta y dos (42) días en el cumplimiento de la Orden de Compra número 192/2023, derivada de la Licitación Abierta CEPA LA-17/2023, "Suministro de accesorios, materiales y repuestos para izaje de carga, sistema de bandas transportadoras y Unidad de Carga del Puerto de Acajutla", conforme al Punto Vigésimoctavo del Acta número 0002 de fecha 13 de septiembre de 2023, mediante el cual Junta Directiva delegó a la Gerencia Legal el diligenciamiento de procedimientos sancionatorios de imposición de multa.





COMISIÓN EJECUTIVA  
PORTUARIA AUTÓNOMA



La resolución de inicio fue notificada a la Contratista el 22 de marzo de 2024 y en esa misma fecha, el licenciado [REDACTED], en su calidad de Apoderado Legal de la referida sociedad, presentó nota en la que se pronunció con respecto al procedimiento de imposición de multa.

## II. OBJETIVO

Autorizar imponer multa a la sociedad CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V., por la cantidad de CIENTO OCHENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR (US \$182.50), por haber incurrido en retraso de cuarenta y dos (42) días en el cumplimiento de la Orden de Compra número 192/2023, derivada de la Licitación Abierta CEPA LA-17/2023, "Suministro de accesorios, materiales y repuestos para izaje de carga, sistema de bandas transportadoras y Unidad de Carga del Puerto de Acajutla".

## III. CONTENIDO DEL PUNTO

El plazo máximo establecido en la Orden de Compra número 192/2023, derivada de la Licitación Abierta CEPA LA-17/2023, "Suministro de accesorios, materiales y repuestos para izaje de carga, sistema de bandas transportadoras y Unidad de Carga del Puerto de Acajutla", venció el 4 de enero de 2024, pero la sociedad CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V., presuntamente incurrió en retraso imputable en la entrega del suministro, según consta en los documentos siguientes:

- a. Acta de recepción provisional de las catorce horas con treinta minutos del 15 de febrero de 2024, por medio de la cual el Administrador de la Orden de Compra dio por recibido el suministro correspondiente al Lote 3 por la cantidad de OCHOCIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS DE DOLAR (US \$808.83) sin incluir IVA, presuntamente con cuarenta y un (41) días de retraso.
- b. Acta de recepción definitiva de las quince horas con diez minutos del 15 de febrero de 2024, en la cual se dio por recibido de forma definitiva el suministro por un monto total de OCHOCIENTOS OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS DE DOLAR (US \$808.83) sin incluir IVA, conforme al detalle del acta de recepción provisional antes relacionada.

Cabe destacar que en el informe rendido el 26 de febrero de 2024 por el Administrador de la Orden de Compra se estableció que la entrega del suministro se realizó el 15 de febrero de 2024, con cuarenta y un (41) días de mora; no obstante, es necesario aclarar que entre la fecha de finalización del plazo de entrega y el acta de recepción provisional se contabilizan cuarenta y dos (42) días calendario; en consecuencia, fueron estos últimos los que se tomaron en cuenta para efectos del cálculo inicial de multa.

Además, se ha constatado que las obligaciones provenientes del contrato de fecha 27 de octubre de 2023, correspondiente al Lote 1, fueron cumplidas en el plazo estipulado por las partes, según consta en los documentos siguientes: a) Acta de recepción parcial de las quince horas del 15 de febrero de 2024; b) Acta de recepción parcial de las once horas del 4 de marzo de 2024; c) Acta de recepción





COMISIÓN EJECUTIVA  
PORTUARIA AUTÓNOMA

provisional de las once horas con treinta y cinco minutos del 4 de marzo de 2024; y c) Acta de recepción definitiva de las once horas con treinta y cinco minutos del 4 de marzo de 2024.

Por lo anterior, el procedimiento administrativo sancionatorio se diligenció únicamente respecto a la Orden de Compra número 192/2023, relacionada al Lote 3 de la Licitación Abierta CEPA LA-17/2023.

Así mismo, dentro del plazo para ejercer su derecho de audiencia y defensa, la sociedad CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V., presentó nota de fecha 22 de marzo de 2024, suscrita por el licenciado [REDACTED] en su calidad de Apoderado Legal, mediante la cual manifestó su aceptación a la multa notificada y autorizó que la misma se descuenta de los pagos pendientes a favor de dicha sociedad, en virtud de haber incurrido en retraso de cuarenta y dos (42) días en el cumplimiento de la Orden de Compra número 192/2023, derivada de la Licitación Abierta CEPA LA-17/2023, "Suministro de accesorios, materiales y repuestos para izaje de carga, sistema de bandas transportadoras y Unidad de Carga del Puerto de Acajutla".

El artículo 156 de la Ley de Procedimientos Administrativos dispone que iniciado el procedimiento sancionador, si el infractor reconoce su responsabilidad de forma expresa y por escrito, se resolverá con la imposición de la sanción que corresponda; en tal sentido, no es necesario abrir a prueba el presente procedimiento.

En consecuencia, tomando en cuenta la prueba agregada en el expediente administrativo sancionatorio y el reconocimiento expreso de la sociedad CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V., se evidencia que existió retraso imputable en el cumplimiento del plazo de entrega de la Orden de Compra número 192/2023, derivada de la Licitación Abierta CEPA LA-17/2023, "Suministro de accesorios, materiales y repuestos para izaje de carga, sistema de bandas transportadoras y Unidad de Carga del Puerto de Acajutla".

El artículo 175 de la Ley de Compras Públicas (LCP), dispone que «Cuando el contratista incurra en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá imponerse, previo el debido proceso, el pago de una multa por cada día calendario de retraso», siendo los porcentajes de multa diaria los siguientes: 1) En los primeros treinta días de retraso, cero punto uno por ciento del valor total de la obligación entregada de forma tardía; 2) En los siguientes treinta días, cero punto ciento veinticinco por ciento del valor total de la obligación entregada de forma tardía; y 3) En los siguientes días de retraso, cero punto quince por ciento del valor total de la obligación entregada de forma tardía. En tal sentido, el cálculo de la multa es el siguiente:

Monto de la Orden de Compra sin IVA US\$	Vencimiento de plazo	Fecha de entrega	Días de retraso	Porcentaje para cálculo	Multa US\$
<b>Lote 3</b>					
808.83	4/1/2024	15/2/2024	42	0.1% (30 días)	24.26
				0.125% (12 días)	12.13
<b>TOTAL MULTA US\$</b>					<b>36.39</b>





## COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA

De acuerdo a lo anterior, el monto de la multa a imponer a la sociedad CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V., resulta de TREINTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR (US \$36.39), equivalente al 4.50% del monto total de la Orden de Compra, sin incluir IVA. No obstante el cálculo anterior, debe atenderse a lo dispuesto en el artículo 175 de la Ley de Compras Públicas, en el sentido de que «La multa mínima a imponer en incumplimientos en los contratos u órdenes de compra cuyo monto exceda los DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA derivados de todos los métodos de contratación, será por el equivalente de un salario mínimo del sector comercio vigente, cuando el monto del contrato o la orden de compra sea inferior al antes mencionado, la multa mínima a imponer en caso de incumplimientos por mora será por el equivalente del 50% de un salario mínimo del sector comercio vigente»; en consecuencia, la multa a imponer a la sociedad CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V., es de medio salario mínimo, es decir, CIENTO OCHENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR (US \$182.50), conforme al Decreto Ejecutivo número 10, publicado en el Diario Oficial número 129, tomo 432, de fecha 07 de julio de 2021.

En atención al artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se informa a la Contratista que la presente resolución puede ser impugnada ante la Junta Directiva de CEPA por medio del recurso de reconsideración regulado en los artículos 132 y 133 de la misma Ley, en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de la respectiva notificación, el cual es potestativo y no agota la vía administrativa; o por medio del recurso de apelación en el plazo de quince (15) días hábiles, el cual debe ser interpuesto ante la Junta Directiva de CEPA para ser conocido por el Tribunal de Apelaciones de Compras Públicas, todo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 77 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas y con la opinión emitida el 12 de marzo de 2024 por la Dirección Nacional de Compras Públicas (DINAC).

#### **IV. MARCO NORMATIVO**

Artículos 174, 175 y 187 de la Ley de Compras Públicas.

Artículos 104, 112, 132, 133, 154 y 156 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

Artículos 64, 73 y 77 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas

Esta Junta Directiva, considera atendibles las razones expuestas, por lo cual, con base en los antecedentes, razones y las normas citadas en el apartado IV, ACUERDA:

- 1º Imponer multa a la sociedad CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V., por la cantidad de CIENTO OCHENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR (US \$182.50), por haber incurrido en retraso de cuarenta y dos (42) días en el cumplimiento de la Orden de Compra número 192/2023, derivada de la Licitación Abierta CEPA LA-17/2023, “Suministro de accesorios, materiales y repuestos para izaje de carga, sistema de bandas transportadoras y Unidad de Carga del Puerto de Acajutla”.





COMISI3N EJECUTIVA  
PORTUARIA AUT3NOMA

- 2° Ordenar a la sociedad CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V., el pago de la multa por la cantidad antes establecida en la Secci3n de Tesorería Institucional en el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de la respectiva notificaci3n, caso contrario podr3 ser descontada de los saldos que a la fecha se encuentren pendientes de pago a su favor, como fue autorizado por la Contratista.
- 3° Delegar a la Gerencia Legal para realizar las notificaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE.-

\*\*\*\*\*Lic. Jos3 Ismael Mart3nez Sorto\*\*\*\*\*

Gerente Legal Interino

Notifiqué a CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V., por medio de [redacted], de 49 años de edad, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, con documento único de identidad número [redacted], que desempeña el cargo de Gerente de Portuaria en la referida sociedad. Y para constancia firmamos en la ciudad de San Salvador, a las 29 16 horas con 00 minutos del 24 de Abril de dos mil veinticuatro.



[redacted]  
Lic. Jos3 Ismael Mart3nez Sorto  
Gerente Legal Interino



[redacted]  
Firma y setto de la Contratista





COMISION EJECUTIVA PORTUARIA AUTONOMA  
RECIBO DE INGRESO

Recibi de  
CONSTRUMARKET, S. A. DE C. V.

Empresa  
PUERTO DE ACAJUTLA

la cantidad de  
CIENTO OCHENTA Y DOS 50 /100 DOLARES

en concepto de  
MULTAS Y PENALIZACIONES A PROVEEDORES POR INCUMPLIMIENTPOS PROCESO DE COMPRA, EN CONCEPTO DE PAGO DE MULTA IMPUESTA EN EL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO REFERENCIA EXP.SANC-19/2024, DERIVADO DE LA LICITACIÓN ABIERTA CEPA LA-17/2023, "SUMINISTRO DE ACCESORIOS, MATERIALES Y REPUESTOS PARA IZAJE DE CARGA, SISTEMA DE BANDAS TRANSPORTADORAS Y UNIDAD DE CARGA DEL PUERTO DE ACAJUTLA".

No.: 2.1119970

Fecha 31/05/2024

Valor \$ 182.50



\* 2 . 1 1 1 9 9 7 0 \*

Sello / firma





